

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ASUNTO: Se emite Dictamen relativo a los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del año 2006 presentados por el **Partido Verde Ecologista de México.**

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO. PRESENTE.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 46, 47, 48, 50 y 68 fracción XXVI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, Artículo 63 del Reglamento de Fiscalización, rinde el presente Dictamen sobre los estados financieros correspondientes al primer trimestre del año 2006 presentados por el **Partido Verde Ecologista de México**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES LEGALES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 41, Fracción II, el derecho que los partidos políticos tienen de recibir financiamiento público y obtener financiamiento privado, así como la obligación de sujetarse a los procedimientos para el control y vigilancia del origen y aplicación de los mismos, facultando a la ley en la materia para que precisen dichos procedimientos y señale las sanciones a imponer en caso de incumplimiento.
- II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece en su Artículo 39 que: *“La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes:*
 - I. El público;*
 - II. El privado, que no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro; y*

III. El autofinanciamiento.

Adicionalmente a las fuentes de financiamiento citadas, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuales se sujetarán a las disposiciones contenidas en esta Ley y el Reglamento de fiscalización”.

III. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, determina en su Artículo 41: “el financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial; para tal efecto los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General del Instituto Electoral, así como de notificar con la debida anticipación cualquier modificación”.

IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, cita en su Artículo 42: “el financiamiento privado de los partidos comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.

Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.

Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de seis mil veces el salario diario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro por ejercicio fiscal anual.

Cualquier donación o aportación que exceda de 250 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie, deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil para el Estado.

Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.

De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo al aportante que cumpla con los requisitos fiscales. El partido está obligado a conservar copia de cada recibo.

Ningún candidato o miembro del partido, sin autorización de éste, podrá recibir aportación alguna”.

- V. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, indica en su Artículo 44: *“por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por actividades promocionales como conferencias, eventos culturales, propaganda, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, así como venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.*

El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año”.

- VI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, menciona en su Artículo 46: *“que cada partido político, a través de su dirigencia estatal, tendrá la obligación de acreditar ante el Consejo General al o a los responsables del órgano interno encargado de las finanzas, el cual tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Recibir los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento;*
- II. Administrar su patrimonio;*
- III. Elaborar los estados financieros en los términos previstos por la Ley,*
- IV. Validar mancomunadamente con su representante ante el Consejo General, la documentación de los estados financieros;*
- V. Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y*
- VI. Actuar como liquidador cuando se declare la pérdida del registro o de su inscripción.*

Para llevar a cabo la contabilidad de los ingresos y egresos relacionados con actividades electorales y de campaña, el órgano interno encargado de las finanzas deberá abrir una cuenta bancaria denominada “concentradora”.

Asimismo, deberá abrir una cuenta bancaria que se denominará “especial” en la que serán depositadas las transferencias de recursos del órgano de dirección nacional”.

- VII. El Artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, determina la obligación a los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección de llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, los lineamientos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como el Reglamento de Fiscalización aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

El Instituto deberá solicitar a los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección, toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen y la aplicación de los recursos que respalde los asientos contables a que se refiere el presente artículo. Deberán asimismo conservar por un periodo de cinco años toda la documentación comprobatoria que respalde los asientos contables mencionados.

- VIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su Artículo 48, dispone: *“que los partidos políticos deberán presentar al Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contengan el balance general, el estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, los cuales deberán entregarse a más tardar el último viernes del mes siguiente del ejercicio trimestral que se informa. A los estados financieros deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto.*

La sola falta de presentación de los estados financieros a que se refiere el presente artículo será causa suficiente para que se suspenda el financiamiento público al partido político infractor, hasta en tanto el Consejo General del Instituto resuelva lo conducente”.

- IX. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emitirá su dictamen en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los Estados Financieros y lo someterá a consideración del Consejo General, conforme al Artículo 50 de la Ley de la materia.

ANTECEDENTES

En fecha 28 de abril del año 2006, el **Partido Verde Ecologista de México** presentó los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre que

comprenden del 01 de enero al 31 de marzo del año 2006, el que para su estudio mereció la división del mismo en tres etapas, las que se detallan a continuación:

La primera, consistió en una revisión con el objeto de detectar errores u omisiones de forma o de fondo de carácter técnico que pudieran presentar los estados financieros, a fin de solicitar al partido político, las aclaraciones correspondientes.

La segunda consiste, en realizar una revisión de la documentación legal comprobatoria para acreditar la veracidad de lo reportado en los estados financieros.

La tercera, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral elaboró el dictamen para someterlo a consideración del Consejo General; de lo que se desprendieron las siguientes actividades:

I. Como resultado de la primera etapa, se detectaron algunas observaciones de carácter técnico, en los estados financieros presentados por el **Partido Verde Ecologista de México** concediéndole para su aclaración un plazo de diez días.

II. En la segunda etapa, se aplicaron diversas revisiones a la documentación comprobatoria del partido político y fueron las siguientes:

- En materia de financiamiento se efectuó la siguiente revisión documental, distinguiendo las modalidades que establecen los artículos 39, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- a) Respecto al financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral de Querétaro, se revisó que la información proporcionada por el partido político coincidiera con los registros existentes en la Coordinación Administrativa del propio Órgano Electoral, encontrando similitud en ambas informaciones; y que las cuentas bancarias estuvieran a nombre del partido político; si los depósitos bancarios corresponden al soporte documental con los estados de cuenta bancarios; los registros contables y la presentación de los Estados Financieros fueron correctos; y por último, que el financiamiento público en todas sus modalidades, prevalezca sobre el financiamiento privado y autofinanciamiento.
 - b) Se verificó que el financiamiento privado no exceda del 99% del importe del financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral de Querétaro, ya que representa el 36.90% del financiamiento público.

- c) De sus reportes contables se desprende que los recursos recibidos por el partido político por concepto de aportaciones o donativos, en dinero o especie, por sí o por interpósita persona, no fueron provenientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados, Ayuntamientos y cualquier dependencia pública u órgano del Estado; así como de los organismos de la administración pública descentralizada; de personas físicas y morales extranjeras; de ministros del culto, iglesias, asociaciones y agrupaciones religiosas y sectas; de personas morales con fines lucrativos; de cualquier persona física o moral que ponga en peligro la independencia del partido político; y de fuentes no identificadas.

Se verificó que las aportaciones de sus militantes no excedieran de los límites que establece el Artículo 42 de la Ley Electoral, y que los ingresos aportados en efectivo o en especie, estén soportados por la documentación respectiva; la existencia de recibos de aportaciones y cuotas de militantes con folio consecutivo; su correcto registro contable y la presentación en los Estados Financieros.

- d) Por lo que se refiere al autofinanciamiento, se revisó la existencia de los documentos correspondientes al control de eventos; el origen de los fondos provenientes de cada evento; la forma de administración de este tipo de eventos, así como la fuente de ingresos, el control de folios, números y fechas de autorizaciones legales con su importe neto; y su adecuado registro contable y la presentación en los Estados Financieros.
- e) Se revisó y en su caso se corroboró en sus reportes el correcto registro de los rendimientos financieros.
- f) Finalmente, se revisó en sus reportes contables que el partido político no haya financiado sus actividades a través de inversiones en el mercado bursátil; inversiones en moneda extranjera; inversiones en el extranjero, y de créditos provenientes de la banca de desarrollo.
- En materia de egresos, se revisó que los registros reportados contablemente por el partido político en los estados financieros fueran efectuados dentro del período del primer trimestre del año 2006; asimismo que todos los egresos estuviesen soportados por la documentación comprobatoria; y que está cumpla con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.

- Se verificó que el partido político haya cumplido con las disposiciones del Reglamento de Fiscalización.
- Se llevó a cabo un estudio y análisis al control interno contable del partido político, determinando el alcance de la revisión a los rubros financieros.
- Como resultado de esta revisión y previo al dictamen de los Estados Financieros del primer trimestre del año 2006, se considera que se ha dado debido cumplimiento al procedimiento de revisión, para lo cual se verificó que el partido político presentara sus estados financieros del 01 de enero al 31 de marzo del año 2006; y que los estados financieros presentados por el partido político dieran cuenta del origen y monto de los ingresos ordinarios, especificando la modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación que dieron a los recursos económicos.

III. Los Estados Financieros del primer trimestre del año 2006 presentado por el **Partido Verde Ecologista de México**, contempla lo siguiente:

Informe Técnico

1. Con fundamento en el Artículo 81 fracción XV la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al practicar la revisión al balance general e informe de origen y aplicación de recursos, así como relaciones analíticas y documentación legal que comprueba el gasto del **Partido Verde Ecologista de México** por el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2006, observó que irregularidades detectadas en el presente trimestre fueron corregidas en virtud de la asesoría y orientación que otorgó a encargados de registros contables, a través del taller individual denominado “Apoyo para el cierre de estados financieros del primer trimestre de 2006”, así como cuando las solicitaron, con la finalidad de apoyar en su quehacer administrativo y cumplimentar lo señalado en los artículos 46 y 47 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

2. El **Partido Verde Ecologista de México** presentó estados financieros del financiamiento público así como del financiamiento privado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39, 46 y 48 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

3. Los registros contables del **Partido Verde Ecologista de México** se realizaron de acuerdo a la normatividad señalada en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2006 que el Consejo General tuvo a bien aprobar en Sesión Extraordinaria el 06 de enero de 2006.

Financiamiento Público:

4. Por concepto de financiamiento público ordinario el **Partido Verde Ecologista de México** registró en libros en el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2006 la cantidad trimestral de \$ 209,896.56 (Doscientos Nueve Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos 56/100 m. n.) es congruente con la cifra que el Consejo General tuvo a bien aprobar en Sesión Ordinaria el 31 de Enero de 2006.
5. Por concepto de reconocimiento por actividades políticas, el **Partido Verde Ecologista de México** erogó en el primer trimestre la cantidad de \$52,743.00 (Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos 00/100 m. n.) que representa el 25.13% del financiamiento público ordinario.
6. En el rubro de arrendamiento de inmuebles erogó la cantidad de \$15,650.00 (Quince Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 m. n.) que representa el 7.46% del financiamiento público ordinario en el período.
7. Por concepto de arrendamiento de muebles erogó la cantidad de \$6,790.00 (Seis Mil Setecientos Noventa Pesos 00/100 m. n.) que representa el 3.23% del financiamiento público ordinario correspondiente al primer trimestre 2006.
8. El **Partido Verde Ecologista de México** erogó la cantidad de \$10,695.00 (Diez Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 m. n.) por concepto de servicio telefónico que representa el 5.10% del financiamiento público.
9. Por concepto de electricidad el **Partido Verde Ecologista de México** erogó la cantidad \$1,818.00 (Mil Ochocientos Dieciocho Pesos 00/100 m. n.) que representa el 0.87% del financiamiento público.
10. El **Partido Verde Ecologista de México** erogó la cantidad de \$18,848.47 (Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos 47/100 m. n.) por concepto de atención a funcionarios y empleados que representa el 8.98% del financiamiento público en el período en cuestión.
11. Por concepto de gastos de viaje se erogó la cantidad de \$3,778.50 (Tres Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos 50/100 m. n.) que representa el 1.80% del financiamiento público ordinario en el período en cuestión.
12. Por concepto de difusión e información se erogó la cantidad de \$ 4,481.25 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y un Pesos 25/100 m. n.) que representa el 2.13% del financiamiento público ordinario en el período en cuestión.

13. Por concepto de mantenimiento de equipo de computo se erogó la cantidad de \$1,013.00 (Mil Trece Pesos 00/100 m. n.) que representa el 0.48% del financiamiento público ordinario en el período en cuestión.

14. Por concepto de mantenimiento de equipo de transporte se erogó la cantidad de \$1,014.37 (Mil Catorce Pesos 37/100 m. n.) que representa el 0.48% del financiamiento público ordinario en el período en cuestión.

15. Por concepto de papelería y artículos de oficina el **Partido Verde Ecologista de México** erogó la cantidad de \$2,660.59 (Dos Mil Seiscientos Sesenta Pesos 59/100 m. n.) que representa el 1.27% del financiamiento público ordinario en el período en cuestión.

16. Por concepto de libros, revistas y periódicos erogó la cantidad de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 m. n.) que representa el 0.48% del financiamiento público ordinario en el período en cuestión.

17. Por concepto de cuotas y suscripciones el **Partido Verde Ecologista de México** erogó la cantidad de \$3,700.00 (Tres Mil Setecientos Pesos 00/100 m. n.) que representa el 1.76% del financiamiento público ordinario en el período en cuestión.

18. Por concepto de gastos menores se erogó la cantidad de \$9,770.51 (Nueve Mil Setecientos Setenta Pesos 51/100 m. n.) que representa el 4.65% del financiamiento público ordinario en el período en cuestión.

19. Por concepto de combustibles y lubricantes el **Partido Verde Ecologista de México** erogó la cantidad de \$47,431.95 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos 95/100 m. n.) que representa el 22.60% del financiamiento público ordinario en el período en cuestión.

20. Por concepto de material de fotografía y cinematografía se erogó la cantidad de \$1,061.85 (Mil Sesenta y Un Pesos 85/100 m. n.) que representa el 0.51% del financiamiento público ordinario en el período en cuestión.

21. Por concepto de Fomento al deporte se erogó la cantidad de \$14,120.80 (Catorce Mil Ciento Veinte Pesos 80/100 m. n.) que representa el 6.73% del financiamiento público ordinario en el período en cuestión.

Financiamiento Privado:

22. El **Partido Verde Ecologista de México** reporta que obtuvo en el primer trimestre, ingresos por la cantidad de \$77,450.00 (Setenta y Siete Mil

Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 m. n.) por concepto de cuotas de afiliados, el cual representa el 36.90% del financiamiento público ordinario, el cual no excedió del 99% dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 39 Fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

23. Por concepto de reconocimiento por actividades políticas, el **Partido Verde Ecologista de México** erogó en el primer trimestre la cantidad de \$2,837.00 (Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos 00/100 m. n.) que representa el 3.66% del financiamiento privado

En relación al Artículo 43 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el porcentaje que el **Partido Verde Ecologista de México** erogó por concepto de REPAP en el financiamiento público y privado fue de 28.79% del total permitido para dicho Partido Político

24. En el rubro de Servicio telefónico erogó la cantidad de \$3,140.00 (Tres Mil Ciento Cuarenta Pesos 00/100 m. n.) que representa el 4.05% del financiamiento privado en el período.

25. Por concepto de atención a funcionarios y empleados se erogó la cantidad de \$2,279.50 (Dos Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos 50/100 m. n.) que representa el 2.94% del financiamiento privado en el período.

26. En el rubro de difusión e información erogó la cantidad de \$64,561.00 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos 00/100 m. n.) que representa el 83.36% del financiamiento privado correspondiente al primer trimestre 2006.

27. En el rubro de gastos menores erogó la cantidad de \$19,120.47 (Diecinueve Mil Ciento Veinte Pesos 47/100 m. n.) que representa el 24.69% del financiamiento privado correspondiente al primer trimestre 2006.

28. En el rubro de combustibles y lubricantes erogó la cantidad de \$6,078.54 (Seis Mil Setenta y Ocho Pesos 54/100 m. n.) que representa el 7.85% del financiamiento privado correspondiente al primer trimestre 2006.

29. En el rubro de concursos erogó la cantidad de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 m. n.) que representa el 7.75% del financiamiento privado correspondiente al primer trimestre 2006.

30. En el rubro de fomento al deporte erogó la cantidad de \$1,150.00 (Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 m. n.) que representa el 1.48% del financiamiento privado correspondiente al primer trimestre 2006.

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional:

31. El **Partido Verde Ecologista de México** Informó que recibió del Comité Ejecutivo Nacional la cantidad de \$120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 m. n.) correspondiente al primer trimestre 2006.

Observaciones:

32. El 31 de mayo del presente año, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral envió mediante oficio DEOE/311/06 a la representante del **Partido Verde Ecologista de México** ante el Consejo General del IEQ para darle a conocer las observaciones que se detectaron en la revisión de los estados financieros y documentación soporte correspondiente al período 01 de enero al 31 de marzo de 2006.

En alcance a las observaciones, esta Dirección Ejecutiva envió mediante oficio DEOE/382/06 a la Presidenta del **Partido Verde Ecologista de México** la observación siguiente:

“El REPAP no podrá ser utilizado por los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas como pago de nomina por lo anterior le solicito aclare a esta Dirección Ejecutiva la utilización del REPAP.

Respuesta a las Observaciones:

33. Las cartas de respuestas fueron recibidas el 09 de Junio y 03 de Julio del presente año.

El **Partido Verde Ecologista de México** presenta un escrito rubricado por la Lic. Ma. De Jesús Ibarra Silva Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal, en el cual señala lo siguiente:

“... para comunicarle que los pagos que han realizado a los militantes y simpatizantes a los que Usted se refiere son por concepto de REPAP, por actividad política ordinaria y de ninguna manera constituyen el pago de un sueldo aun cuando se observe la periodicidad del pago.

Si existe dicha periodicidad se debe a que realizan actividades ordinarias de tipo administrativo y que el pago realizado no integra prestaciones de ninguna naturaleza para que sea considerado como un sueldo base y en consecuencia NO ES NOMINA.

Además de lo anterior debe precisarse que No mina es: “ Relación de trabajadores en que se detallan las percepciones de cada uno, las deducciones y el importe neto de las percepción individual. Se formula para control y comprobación del pago de sueldos y salarios. Esta integrada básicamente por: 1. Un encabezado, en donde se escribe el nombre de la empresa, el periodo que cubre y la mención de ser un nómina...” (Moderno Diccionario de Contabilidad, 2ª. Ed. CEID, México, 1998). Por su parte la Ley Federal de Trabajo establece que “El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo”.

Como podrá inferir el pago del REPAP en la mayoría de los casos observados no cubren ni siquiera el salario mínimo profesional que correspondería al pago de una Secretaria.

Por lo anterior mencionado nuevamente le aclaro:

PRIMERO.- *Que no existe relación de trabajo entre las personas a las que se les hace el pago del REPAP y el Instituto Político que Represento, la relación existente con dichas personas es partidaria ya que se trata de militantes y simpatizantes que realizan actividades políticas ordinarias de tipo administrativo y como contraprestación se les entrega el REPAP.*

SEGUNDO.- *De la lectura de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro no se advierte violación alguna, y en virtud de la aclaración realizada considero que no existe irregularidad alguna por lo que le solicito de manera respetuosa se tenga por aclarada.”*

Las cartas de respuestas fueron recibidas en ésta Dirección Ejecutiva en tiempo y forma, habiendo sido satisfactoria para validar el ejercicio del gasto en el expresado período.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2006.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ACTIVO

Circulante	
Caja	12,206.08
Bancos	2,337.82
Deudores Diversos	836.40
Otros Activos	0.00
Total de Activo Circulante	15,380.30
Fijo	
Bienes Muebles	54,669.30
Bienes Inmuebles	0.00
Total de Activo Fijo	54,669.30
Diferido	
Depósitos en Garantía	4,600.00
Total de Activo Diferido	4,600.00
Total de Activo	<u>74,649.60</u>

PASIVO

Circulante	
Proveedores	0.00
Acreedores Diversos	0.00
Acreedores Fiscales	0.00
Total de Pasivo	<u>0.00</u>

PATRIMONIO

Patrimonio	54,669.30
Resultado del Ejercicio actual	8,555.91
Resultado de Ejercicios Anteriores	11,424.39
Total de Patrimonio	<u>74,649.60</u>

Suma de Pasivo y Patrimonio	<u>74,649.60</u>
------------------------------------	-------------------------

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2006.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

INGRESOS	Trimestre anterior	Trimestre actual	Acumulado
<i>Financiamiento Público Ordinario</i>	0.00	209,896.56	209,896.56
<i>Financiamiento Privado</i>	0.00	0.00	0.00
<i>Autofinanciamiento</i>	0.00	0.72	0.72
Total de Ingresos	0.00	209,897.28	209,897.28

EGRESOS	Trimestre anterior	Trimestre actual	Acumulado
<i>Gastos de Operación</i>	0.00	52,743.00	52,743.00
<i>Gastos de Administración</i>	0.00	64,629.59	64,629.59
<i>Gastos Generales</i>	0.00	80,934.24	80,934.24
<i>Adquisición de Mobiliario y Equipo</i>	0.00	600.00	600.00
<i>Gastos Financieros</i>	0.00	2,434.54	2,434.54
Total de Egresos	0.00	201,341.37	201,341.37
Diferencia	0.00	8,555.91	8,555.91

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2006.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
Financiamiento Privado

ACTIVO

Circulante	
Caja	17,044.84
Bancos	9,933.99
Deudores Diversos	43,227.71
Otros Activos	0.00
Total de Activo Circulante	70,206.54
Fijo	
Bienes Muebles	1,495.00
Bienes Inmuebles	0.00
Total de Activo Fijo	1,495.00
Total de Activo	71,701.54

PASIVO

Circulante	
Proveedores	0.00
Acreedores Diversos	0.00
Acreedores Fiscales	0.00
Total de Pasivo	0.00

PATRIMONIO

Patrimonio	23,415.84
Resultado del Ejercicio actual	-28,328.52
Resultado de Ejercicios Anteriores	76,614.22
Total de Patrimonio	71,701.54

Suma de Pasivo y Patrimonio	71,701.54
------------------------------------	------------------

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2006.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
Financiamiento Privado

INGRESOS	Trimestre anterior	Trimestre actual	Acumulado
<i>Financiamiento Público Ordinario</i>	0.00	0.00	0.00
<i>Financiamiento Privado</i>	0.00	77,450.00	77,450.00
<i>Autofinanciamiento</i>	0.00	0.00	0.00
Total de Ingresos	<u>0.00</u>	<u>77,450.00</u>	<u>77,450.00</u>

EGRESOS	Trimestre anterior	Trimestre actual	Acumulado
<i>Gastos de Operación</i>	0.00	2,837.00	2,837.00
<i>Gastos de Administración</i>	0.00	70,220.50	70,220.50
<i>Gastos Generales</i>	0.00	32,349.01	32,349.01
<i>Adquisición de Mobiliario y Equipo</i>	0.00	0.00	0.00
<i>Gastos Financieros</i>	0.00	372.01	372.01
Total de Egresos	<u>0.00</u>	<u>105,778.52</u>	<u>105,778.52</u>
Diferencia	<u>0.00</u>	<u>-28,328.52</u>	<u>-28,328.52</u>

De acuerdo a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del año 2006 presentados por el **Partido Verde Ecologista de México**, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada, APRUEBA los Estados Financieros del **Partido Verde Ecologista de México** correspondientes al primer trimestre del año 2006.

CUARTO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el presente dictamen respecto a los estados financieros que contengan el balance general, estados de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento correspondientes al primer trimestre del año 2006 presentados por el **Partido Verde Ecologista de México**.

LIC. MA. NATIVIDAD JOSEFINA CAMACHO BALLESTEROS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Querétaro, Qro. a 14 de Julio de 2006.